



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0419-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-028769**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N°0084-2025-DRSU-R, de fecha 14 de abril del 2025, presentado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° N°011-2025-DRSU-UNJFSC de fecha 15 de abril de 2025, y el Decreto de Rectorado N° 004860-2025-R-UNJFSC de fecha 15 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:*
8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0419-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, según lo estipula el artículo 131° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios establece que: *“La Dirección de Responsabilidad social universitaria (DRSU), es un órgano de apoyo encargado de promover, coordinar, ejecutar y supervisar actividades de responsabilidad social universitaria, a nivel central, en correspondencia con el Título XV del presente estatuto depende del Rectorado”;*

Que, mediante documento del visto, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 el Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita: *“(…) Aprobación del Proyecto “CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE”, para la ejecución y el reconocimiento del mismo por las autoridades de la universidad y de esta manera contribuir con los Pacientes que requieren transfusiones de sangre para cirugías, lesiones, enfermedades, y trastornos hemorrágicos. Considerando que la sangre se define como un bien público, escaso y vital, y que todos los procesos desde la obtención de unidades de sangre, hasta la transfusión de hemocomponentes, impacta la Salud Pública, es indispensable sumar el mayor número de esfuerzos probables para lograr el objetivo de contar con un óptimo grado de seguridad transfusional. Adjunto Proyecto”.*

Que, el objetivo del mencionado Proyecto denominado **“CAMPAÑA DE DONACION DE SANGRE”**, es: *“a) Comprender la importancia de la donación de sangre y su impacto en la sociedad. b) Conocer los requisitos y procedimientos para ser donante de sangre. c) Identificar los diferentes tipos de sangre y su compatibilidad. d) Promover sobre la necesidad de donar sangre y los beneficios que esto trae consigo”.*

Que, corre inserto la Resolución Directoral N°011-2025-DRSU-UNJFSC, de fecha 15 de abril de 2025, promovido por el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la misma que resuelve: **“Artículo 1°.- Aprobar, “Proyecto Campaña de Donación de Sangre”, con Resolución Directoral N°011-2025- DRSU-UNJFSC. Que desarrollará la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección General de Abastecimiento – DGA. Imagen Institucional, Oficina de Bienestar Universitario. Hospital Regional de Huacho Oficina de Imagen Institucional. El proyecto consta de 08 numerales, que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución”.**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”;* así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”;*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 004860-2025-R-UNJFSC, de fecha 16 de enero de 2025, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0419-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución Directoral Resolución Directoral N°011-2025-DRSU-UNJFSC, de fecha 15 de abril de 2025, promovida por el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°. Aprobar, “Proyecto Campaña de Donación de Sangre”, con Resolución Directoral N°011-2025- DRSU-UNJFSC. Que desarrollará la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección General de Abastecimiento – DGA. Imagen Institucional, Oficina de Bienestar Universitario. Hospital Regional de Huacho Oficina de Imagen Institucional. El proyecto consta de 08 numerales, que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3° .- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/aacn



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
LICENCIADA



17

Resolución de Consejo Directivo N° 012 – 2020 – SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PROYECTO: “CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE”



HUACHO, ABRIL 2025

Una Universidad con Responsabilidad Social

Av. Mercedes Indacochea N° 609 (Puerta N° 1) Telf. 2326097 – 2322918 – 2323113
www.unjfsc.edu.pe drsu@unjfsc.edu.pe fanpage: www.facebook.com/drsu.unjfsc.9



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
LICENCIADA



16

Resolución de Consejo Directivo N° 012 – 2020 – SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

Dr. Pedro James Vásquez Medina
Director de Responsabilidad Social Universitaria – UNJFSC

**DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Dr. Manuel Augusto Rodríguez Ramírez

**COORDINADORES DE LA DIRECCIÓN DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**



M(a). Aida Nerida Falcón Cerna
Coordinador de Investigación

M(o). Jhon Herbert Obispo Gavino
Coordinador de Formación Académica

M(o). Miguel Ángel Castañeda Samanamú
Coordinador de Extensión Universitaria

M(o). Pablo Wenceslao Velásquez Guardia
Coordinador de Medio Ambiente

Tec. Daría Eloya Ugarte Montes
Asistente Administrativo de la DRSU.

Una Universidad con Responsabilidad Social

Av. Mercedes Indacochea N° 609 (Puerta N° 1) Telf. 2326097 – 2322918 – 2323113
www.unjfsc.edu.pe drsu@unjfsc.edu.pe fanpage: www.facebook.com/drsu.unjfsc.9



Resolución de Consejo Directivo N° 012 – 2020 – SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

1. TÍTULO DE PROYECTO:

“CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE”

2. INTRODUCCIÓN

La donación de sangre es un acto de honor, libre y de disposición voluntaria y altruista, orientada hacia la repetición, que se realiza sin que medie la comercialización y el lucro. Las transfusiones de sangre son un elemento vital de la asistencia sanitaria. La amenaza para la vida que representan unas existencias insuficientes de sangre y el riesgo de infecciones transmitidas por la transfusión representan un llamado de atención para lograr el suministro suficiente de sangre segura para todas las personas que necesitan una transfusión. (Organización Mundial de la Salud [OMS] 2018).

Considerando que la sangre se define como un bien público, escaso y vital, y que todos los procesos desde la obtención de unidades de sangre, hasta la transfusión de hemocomponentes, impacta la Salud Pública, es indispensable sumar el mayor número de esfuerzos probables para lograr el objetivo de contar con un óptimo grado de seguridad transfusional.

Internacionalmente se ha considerado que el pilar clave para contar con un recurso suficiente y seguro de sangre y hemocomponentes, es la promoción de la donación voluntaria y habitual de sangre, dado que con este mecanismo se logra la suficiencia de este insumo en las condiciones adecuadas. El abordaje a partir de instituciones educativas, permite informar, sensibilizar y generar cultura de autocuidado y responsabilidad social sobre el acto de donar sangre a partir de edades tempranas, lo cual permite contar en el futuro con donantes de bajo riesgo, y en el presente, con promotores dentro de sus entornos familiares.

En este proyecto de clase, los docentes y administrativos aprenderán sobre la importancia de la donación de sangre y cómo pueden contribuir a salvar vidas. El proyecto se enfocará en concientizar a los docentes y administrativos sobre la necesidad de donar sangre y los beneficios que esto trae consigo. Además, se les animará a reflexionar sobre la importancia de la donación de sangre y a promoverla en la universidad. El producto final del proyecto será una campaña de sensibilización sobre la donación de sangre, en la cual los docentes y administrativos crearán mensajes y materiales promocionales para difundir entre sus compañeros y la comunidad.

El plan para la implementación de centros regionales de donación de sangre, distribuidos a lo largo y ancho del país, constituye un impulso muy importante para el desarrollo y





LICENCIADA

Resolución de Consejo Directivo N° 012 – 2020 – SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

la actualización de la medicina transfusional en nuestro país, ya que el modelo predominante de donación de sangre que hoy tiene el país es por “reposición”. Esto significa que los familiares y amigos de los pacientes son los que se acercan a donar. Sin embargo, está demostrado en todo el mundo que la donación más segura es aquella aportada por personas que sin ningún tipo de presión, donan su sangre habitualmente.

3. FUNDAMENTACIÓN

La donación de sangre es “sobre todo, un hecho social, presidido por una actitud cultural determinada, en el que inciden todo tipo convicciones religiosas, solidarias, de contraprestación y relaciones económicas, instrumentalizadas por un sistema sanitario. Si la sociedad se funda en el intercambio, y donar supone encadenar tres obligaciones, la de donar, la de recibir y la de devolver, los donantes de sangre son los guardianes de las esencias de lo que supone vivir en comunidad amparados por un vínculo de sangre”.

Los docentes y administrativos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, constituyen en su mayoría una población potencialmente donadora de sangre, no obstante, es posible que tengan algún grado de información o desinformación respecto a la donación voluntaria de sangre, lo que puede determinar sus actitudes respecto a ese hecho. Por tanto, se hace necesario conocer el nivel de información y las actitudes que tienen respecto a la donación voluntaria de sangre, sobre cuyos resultados se podrán establecer programas de información y campañas de recolección de sangre en nuestra ciudad.



La finalidad es contribuir a que la población huachana tenga acceso a sangre humana y sus hemocomponentes de manera oportuna y segura, proveniente de la donación voluntaria de sangre de los docentes y administrativos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

4. JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2000 el Instituto Nacional de Salud (INS), como Coordinador Nacional de la Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, viene desarrollando diferentes acciones encaminadas a fortalecer la promoción de la donación voluntaria y habitual de sangre, con el fin de trabajar paulatinamente en la generación de cambios en la actitud de la población colombiana que conlleven a la creación de cultura ciudadana relacionada con estilos de vida saludable, responsabilidad comunitaria y como resultado final lograr incremento en la donación voluntaria y habitual de sangre en nuestro sistema de red de bancos de sangre.

Pese a que también se cuenta con donaciones voluntarias la mayor parte de ellas responden a estímulos esporádicos con los que no le logra mayor impacto en la cultura ciudadana tendiente a la habitualidad. En este sentido a pesar del notable incremento en

Una Universidad con Responsabilidad Social

Av. Mercedes Indacochea N° 609 (Puerta N° 1) Telf. 2326097 – 2322918 – 2323113
www.unjfsc.edu.pe drsu@unjfsc.edu.pe fanpage: www.facebook.com/drsu.unjfsc.9



LICENCIADA

Resolución de Consejo Directivo N° 012 – 2020 – SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

la colecta extramural de sangre, los bancos implementan estrategias de promoción de manera individual, lo cual ha desencadenado esfuerzos y mensajes dispersos. Así como la donación familiar, la voluntaria por primera vez representa un mayor grado de inseguridad, al no contar con un estilo de vida adoptado en pro de asumir conductas saludables para salvar a otros, a través de un proceso de educación y sensibilización continua, lo que se ve reflejado en la reactividad de este tipo de donaciones en particular.

En el Perú, actualmente, predomina la donación de sangre por reposición, lo cual significa que se dona sangre solamente cuando un familiar, amigo o un conocido necesita una transfusión o va a ser intervenido quirúrgicamente. No obstante, esta situación de modificarse con el fin de que se pueda cumplir con la demanda de sangre que existe en los diversos centros hospitalarios y bancos de sangre de nuestro medio, en forma más segura.

Es conocida la importancia del rol que poseen los docentes y administrativos en la tarea de transmitir conocimientos en un tiempo y espacio determinados. Son en las facultades en donde se da el aprendizaje de conocimientos y actitudes de solidaridad con el prójimo y la convivencia colectiva, dentro de los cuales la promoción de la donación voluntaria de sangre juega un papel primordial. Basado en dicha premisa y con el fin de promover la donación voluntaria de sangre implementando estrategias apropiadas para el incremento de los porcentajes de donación en los jóvenes, es necesario iniciar el proceso recabando información acerca de sus conocimientos y actitudes hacia la donación de sangre.



5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- a) **Sangre:** Es un elemento indispensable para la vida, está constituido por una parte sólida (las células) y una parte líquida (el plasma). Circula a través de los vasos del organismo (arterias, venas y capilares). La cantidad de sangre que tiene una persona representa aproximadamente el 7 % de su peso, esto equivale a unos 5 litros para alguien que pesa 65 kg.
- b) **Donación de sangre:** Acto solidario mediante el cual pretende cubrir las necesidades de transfusión que necesitan las personas enfermas. La donación es realizada principalmente por voluntarios o familiares de los enfermos. Cada país suele contar con un sistema que controla las donaciones a través de los bancos de sangre.
- c) **Donante de sangre:** Persona que previo cumplimiento de los requisitos señalados por la ley, da sin retribución económica y a título gratuito y para fines preventivos, terapéuticos, de diagnóstico o de investigación una porción de su sangre en forma voluntaria, libre y consciente. El término “donante voluntario de sangre” se le asigna a aquel individuo que por razones altruistas o de solidaridad cívica dona sangre sin esperar ninguna retribución directa o indirecta.



Resolución de Consejo Directivo N° 012 – 2020 – SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

- d) Unidad de sangre:** Se conoce por unidad de sangre aquella que no ha sido separada en sus diferentes componentes. Una unidad tiene un volumen de 450 a 500 ml. y es recolectada en una solución con anticoagulante y conservante — CPD (citrato-fosfato-dextrosa) o CPDA- 1 (citrato – fosfato – dextrosa adenina) que permite la supervivencia de sus elementos.
- e) Transfusión:** Una transfusión de sangre es la transferencia de sangre o componentes sanguíneos de un sujeto (donante) a otro (receptor). Una transfusión de sangre puede salvar la vida del paciente, de ahí la necesidad de que los servicios de salud procuren mantener un suministro adecuado de sangre segura y garantizar que se utilice como corresponde. Las transfusiones duran entre 1 y 4 horas, dependiendo de la cantidad y del tipo de sangre que se administre, y no se requiere ningún tiempo especial de recuperación. La mayor parte de las transfusiones se llevan a cabo en un hospital. En la mayoría de los casos, la sangre proviene de donantes voluntarios. La sangre del donante debe ser del mismo grupo sanguíneo que la sangre de la persona que la recibe.
- f) Grupos sanguíneos:** Hay muchos sistemas de grupos sanguíneos, los más relevantes son el ABO y el Rh. Define al grupo sanguíneo una porción de la membrana del glóbulo rojo que se denomina antígeno. Las células que tienen en su superficie antígeno A son tipificadas como de grupo sanguíneo A. Las células que tienen en su superficie antígeno B son tipificadas como de grupo sanguíneo B. Las células que no tienen ningún antígeno (A ni B) en su superficie se tipifican como grupo sanguíneo O. Las células que tienen en su superficie un antígeno A y B se tipifican como de grupo sanguíneo AB. El sistema Rh tiene numerosos antígenos de los cuales el más relevante es el antígeno D. Las células que tienen en su superficie antígeno D se clasifican como Rh positivas. Las células que no tienen antígeno D en su superficie se clasifican como Rh negativos. Compatibilidad entre grupos sanguíneos: Las personas de grupo sanguíneo O pueden recibir glóbulos rojos de grupo O. Las personas de grupo sanguíneo A pueden recibir glóbulos rojos de grupo O y de grupo A. Las personas de grupo sanguíneo B pueden recibir glóbulos rojos de grupo O y B. Las personas de grupo sanguíneo AB pueden recibir glóbulos rojos de grupo O, A, B, o AB. Las personas Rh positivas pueden recibir sangre Rh positiva o Rh negativo. Las personas Rh negativas deberían recibir siempre que fuese posible sangre Rh negativa.



6. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



11

LICENCIADA

Resolución de Consejo Directivo N° 012 – 2020 – SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

- Proyecto Ley N° 31756. Se regula la presunción de donación universal, de modo tal que toda persona se presume donante, salvo haya declarado lo contrario a través del DNI. Se exceptúa de la presunción a personas absoluta y relativamente incapaces e incapaces relativos, conforme a lo regulado por el Código Civil.
- Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC).
- Plan Anual de Trabajo – 2025, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU).

7. ORGANIZADORES

Responsables:

- Alta dirección.
- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU).
- Dirección General de Abastecimiento – DGA.
- Imagen Institucional.
- Oficina de Bienestar Universitario.
- Hospital Regional de Huacho.

Responsables de Publicidad y Logística:

- ❖ Oficina de Imagen Institucional.
- ❖ Oficina de Bienestar Universitario.
- ❖ Hospital Regional de Huacho.



8. OBJETIVOS

- Comprender la importancia de la donación de sangre y su impacto en la sociedad.
- Conocer los requisitos y procedimientos para ser donante de sangre.
- Identificar los diferentes tipos de sangre y su compatibilidad.
- Promover sobre la necesidad de donar sangre y los beneficios que esto trae consigo.

9. LUGAR

- Campus Universitario de la UNJFSC – Huacho.

10. POTENCIALES BENEFICIARIOS (ALCANCES Y METAS)

El proyecto asume como beneficiarios Pacientes que requieren transfusiones de sangre para cirugías, lesiones, enfermedades, y trastornos hemorrágicos.

DIRECTOS: 500 personas

INDIRECTOS: 1,500 pacientes

Una Universidad con Responsabilidad Social

Av. Mercedes Indacochea N° 609 (Puerta N° 1) Telf. 2326097 – 2322918 – 2323113
www.unjfsc.edu.pe drsu@unjfsc.edu.pe fanpage: www.facebook.com/drsu.unjfsc.9



LICENCIADA

Resolución de Consejo Directivo N° 012 – 2020 – SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

11. FECHA DE REALIZAR LA CAMPAÑA

- El día 29 de abril a las 3:00 p.m., se realizará una charla de concientización de donación de sangre a los docentes y administrativos en el Auditorio Central de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- El día 7 de mayo desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. se realizará la campaña de donación de sangre en los ambientes del Centro de Salud de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



Vásquez M.
Dr. Pedro James Vásquez Medina
Director de Responsabilidad Social Universitaria

C.c. Archivo
PJVM/deum